

**1761-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las quince horas con treinta y cuatro minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE, dentro del proceso de transformación de escala de cantonal a provincial**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE celebró el día veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Puriscal, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTON PURISCAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116870536	NICOLE JIMENA LOPEZ BERMUDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
113210308	JONATHAN DAVID LOPEZ BERMUDEZ	TESORERO PROPIETARIO
114800400	JENNIFER MELISSA LOPEZ BERMUDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
114200244	JONAS DE LOS ANGELES CASTRO VENEGAS	SECRETARIO SUPLENTE
107470436	LOREN MARIA BERMUDEZ MADRIGAL	TESORERO SUPLENTE

**FISCAL**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104021146	JONAS CASTRO SOLIS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114800400	JENNIFER MELISSA LOPEZ BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114200244	JONAS DE LOS ANGELES CASTRO VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107470436	LOREN MARIA BERMUDEZ MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
116870536	NICOLE JIMENA LOPEZ BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** No es procedente acreditar en este acto el nombramiento de Jonathan David López Bermúdez, cédula de identidad 113210308, como delegado territorial esto por cuanto dicho nombramiento fue realizado en ausencia y a la fecha no consta en el

expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación. Cabe indicar, que si bien en fecha tres de junio de dos mil veintiuno se recibió en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, entre otras, una carta de aceptación de López Bermúdez, la misma solo hace referencia al cargo de tesorero propietario. Al respecto se indica que, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la carta de aceptación original a los puestos respectivos, firmada por el interesado, o bien, designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

Además, se indica al partido político que, según el Sistema Integral de información Ciudadana, Leandro Córdoba Aguilar, cédula de identidad 107660597, designado como presidente propietario, no cumple con el requisito de inscripción electoral, según lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución N.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, toda vez que su domicilio electoral registra en Alajuela, cantón San Carlos, distrito Quesada.

En virtud de lo anterior, deberán de presentarse las cartas de aceptación originales de las personas en mención que fueron designados en ausencia, o bien, celebrar una nueva asamblea y designar los cargos vacantes. Además, debido a la inconsistencia que presenta Córdoba Aguilar el partido deberá de realizar una nueva asamblea en el cantón para designar el cargo del presidente propietario.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los cargos del presidente propietario, tesorero propietario, un fiscal propietario y un delegado territorial propietario, los cuales deberán de cumplir con el principio de paridad de genero y el requisito de inscripción electoral correspondiente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para

la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm

C.: Exp. n.º 284-2019, partido ANTICORRUPCION COSTARRICENSE

Ref., No.: 07316, 8419, 9167-2021